



**RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2020, DE LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
POR LA QUE SE ACTIVA LA FASE 3 DEL PLAN DE DESESCALADA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE  
JUSTICIA ANTE EL COVID-19.**

---

La Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19, establece que el retorno a la actividad ordinaria de la Administración de Justicia se realizará en cuatro fases sucesivas de incorporación presencial del personal incluido en su ámbito de aplicación, que preste servicio en los centros de destino establecidos en el artículo 521 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Desde el 26 de mayo de 2020 está activa la Fase 2 del mencionado Plan de Desescalada.

Pese a que en la situación actual en la lucha contra el COVID-19 se mantienen las medidas de seguridad individual y colectiva, el previsible y deseado avance en el control de las consecuencias de los contagios permite activar la Fase 3 de las previstas en el Plan de Desescalada, hasta alcanzar el 100% de presencia de los efectivos de cada centro de destino.

Por todo ello,

**RESUELVO**

**Primero.- Fase 3 del Plan de Desescalada**

Se activa en la Comunidad Autónoma del País Vasco la Fase 3 del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19 establecido en el anexo II de la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19, con efectos desde el 9 de junio de 2020.

### **Segundo.- Permiso por deberes inexcusables**

Sin perjuicio de la sujeción de todo el personal a las necesidades del servicio y de su disposición, cuando se les requiera, para la prestación de los servicios públicos encomendados a la Administración de Justicia, se entenderá que todos los funcionarios de esta Administración que actualmente se encuentren de permiso por deber inexcusable, mantendrán su vigencia en la nueva fase 3, extinguiendo sus efectos el 21 de junio de 2020.

### **Tercero.- Personal especialmente sensible**

El personal al que el área médica del Servicio de Prevención le haya reconocido la condición de especialmente sensible al riesgo frente a la exposición al COVID-19, conforme a las directrices de las autoridades sanitarias, deberá reincorporarse a su puesto de trabajo el 22 de junio de 2020, excepto que por el Servicio de Prevención se hayan establecido medidas para la adaptación de su puesto, en aras a establecer, en su caso, unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora y estas no hayan sido adoptadas.

### **Cuarto.- Permisos y licencias**

Los restantes permisos y licencias de los empleados públicos, entre los que expresamente se incluyen los días de vacaciones, los asuntos particulares y los días de libre disposición mantienen intacta su efectividad y los criterios de su devengo.

### **Quinto.- Establecimiento de turno de tardes**

Cuando no pueda garantizarse el mantenimiento de las medidas de seguridad para el desempeño de las funciones propias de los puestos de trabajo simultáneamente por todo el personal que deba acudir al mismo centro de destino, se establecerán turnos de tarde en las condiciones establecidas en el anexo III de la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo.



En cada uno de los centros de destino, si el número de personas funcionarias que prestan servicios de manera presencial permite la cobertura del servicio guardando la distancia de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias, no se habilitará el turno de tarde.

Dado que hay diversos centros de destino en los que no es posible mantener esa distancia de seguridad entre el personal, se hace necesario establecer turnos de tarde en los órganos y oficinas que se recogen en el anexo.

#### **Sexto.- Disponibilidad en los turnos de tarde**

Asimismo, si se establecieran en una oficina u órgano turnos de mañana y tarde, pero no estuviera disponible todo el personal, se completará, con el personal disponible, en primer lugar, el turno de mañana y, el resto de personal disponible, acudirá por la tarde, en su caso.

En el supuesto de que no haya ningún funcionario disponible para cubrir el turno de tarde, por cualquier circunstancia, el horario que deberá realizar el personal de ese órgano u oficina será de 7 horas y 30 minutos.

#### **Séptimo.- Organización de los turnos**

Tal y como establece la citada Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, la participación en los turnos de tarde será voluntaria y, sólo cuando no los hubiera, podrá establecerse un turno forzoso rotatorio entre el personal del órgano o servicio. En este último supuesto, los turnos se organizarán, en la medida de lo posible, de forma que el personal pueda desempeñar sus funciones en su puesto de trabajo.

**Octavo.-** Esta Resolución producirá efectos desde el día de su firma.



**Noveno.-** Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Justicia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de junio de 2020



M<sup>a</sup> Isabel Gabriel Bellido  
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

LAN ETA JUSTIZIA SAILA  
DEPARTAMENTO DE TRABAJO



## ANEXO

Territorio Histórico	Partido Judicial	Organo u oficina	Personas de mañana	Personas de tarde	
ÁLAVA	VITORIA-GASTEIZ	UPAD Civil 1	3	2	
		UPAD Civil 2	2	2	
		UPAD Civil 3	2	2	
		UPAD Civil 4 (familia)	3	2	
		UPAD Civil 5	4	1	
		UPAD Civil 6	2	2	
		UPAD Civil 7 (mercantil)	3	3	
		UPAD Civil 8 (familia)	4	2	
		Registro Civil	11	2	
		UPAD Instrucción 1	4	3	
		UPAD Instrucción 2	5	2	
		UPAD Instrucción 3	4	3	
		UPAD Instrucción 4	4	3	
		Equipo de violencia	5	3	
		UPAD Social 1	2	2	
		UPAD Social 2	2	2	
		UPAD Social 3	2	2	
		UPAD Social 4	3	1	
		UPAD contencioso-administrativo 1	2	1	
		UPAD contencioso-administrativo 2	2	2	
		UPAD contencioso-administrativo 3	2	1	
		SERVICIO COMÚN PROCES. GENERAL			
			Sección Registro y Reparto	7	4
			Sección otros servicios	36	8
		SERVICIO COMÚN PROCES. EJEC.			
			Sección A (civil, familia, mercantil, social, contencioso-administrativo)	22 *	18
			Sección B (instrucción, penal, violencia y audiencia)	11*	6

\*Incluido gestor responsable



Territorio Histórico	Partido Judicial	Organo u oficina	Personas de mañana	Personas de tarde
BIZKAIA	GETXO	UPADs penal (1ª planta)	8	6
		UPADs civil (2ª planta)	8	7
	BARAKALDO	Equipo de penal	6	5
		Instrucción UPAD 1	5	4
		Instrucción UPAD 2	5	2
		Instrucción UPAD 3	4	3
		Instrucción UPAD 4	4	3
		Equipo de violencia	4	3
		SERVICIO COMÚN PROCESAL EJEC.		
		Sección Civil	16*	8
		Sección Penal	8	8
		SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL		
		Sección Registro y reparto	4 (+1 en la guardia)	2
		UPADs Civil de la 1 a la 6	8	6
	BILBAO	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA		
		Sala de lo Social	10 + 3 auxilios	2
		Sala de lo contencioso-administrativo	20 + 4 auxilios	7
		Secretaría de Gobierno	10	3
		AUDIENCIA PROVINCIAL		
		Sección 2ª	6 + 1 auxilio	2
		Sección 5ª	5 + 1 auxilio	2
		Juzgados de 1ª Instancia 2, 3, 4, 5, 6, 11 y 12	4 + 1 auxilio	3
		Juzgado de 1ª Instancia nº 11 bis	5	4
		Juzgado de 1ª Instancia nº 14	6 + 1 auxilio	7

\*Incluido gestor responsable



Territorio Histórico	Partido Judicial	Organo u oficina	Personas de mañana	Personas de tarde
----------------------	------------------	------------------	--------------------	-------------------

BIZKAIA	BILBAO	Juzgado de Instrucción nº 1	8 + 1 auxilio	1	
		Juzgados de Instrucción del nº 2 al nº 4	4 + 1 auxilio	4 + 1 auxilio	
		Juzgados de Instrucción nº 5 y nº 6	8 + 1 auxilio	1	
		Juzgado de Instrucción nº 7	7 + 1 auxilio	2	
		Juzgados de Instrucción del nº 8 al nº 10	4 + 1 auxilio	4 + 1 auxilio	
		Juzgado de lo Penal nº 7 – ejecutorias	24 + 3 auxilios	13	
		Juzgados de lo Social del nº 1 al nº 10	4 + 1 auxilio	2	
		Juzgado de lo Mercantil nº 1	4 + 1 auxilio	3	
		Juzgado de lo Mercantil nº 2	4 + 1 auxilio	3	

GIPUZKOA	AZPEITIA	UPAD 1	4	3
		UPAD 2	6	2
		Servicio Común General	4	3

	IRÚN	Registro Civil	3	1
		Servicio Común Procesal de Ejecución	12 (+ 1 en la guardia)	1
		Servicio Común Procesal General	7 (+ 1 auxilio en la guardia)	4

	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	UPAD Civil 3	3	2
		Registro Civil 11 (+1 auxilio)	11 (+1 auxilio)	2
		Equipo de menores	3	2
		Equipo de violencia	5	4
		SERVICIO COMÚN PROCESAL EJECUCIÓN		
		Sección A (civil, familia, mercantil, social, contencioso)	29 (+ 1 en San Martín)	13



## OFICINA FISCAL

Territorio Histórico	Partido Judicial	Organo u oficina	Personas de mañana	Personas de tarde
ÁLAVA	VITORIA- GASTEIZ	Fiscalía provincial	11	5
BIZKAIA	BARAKALDO	Fiscalía: Sección Territorial	5	4
	BILBAO	Fiscalía penal	9	9
GIPUZKOA	DONOSTIA – SAN SEBASTIÁN	Fiscalía provincial	18	9

## INSTITUTO VASCO DE MEDICINA LEGAL

Territorio Histórico	Partido Judicial	Organo u oficina	Personas de mañana	Personas de tarde
ÁLAVA	VITORIA- GASTEIZ	Servicio Común General	2	1
BIZKAIA	BILBAO	Servicio Común General	14	3